PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N°: 1160-2025 Folios 1 de 6
Fecha: 23/05/2025

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN**, con domicilio en Jirón Espinar N° 306, (Plaza de Armas con jirón Independencia), Santa Ana, Provincial La Convención y departamento de Cusco, debidamente representada por su Alcalde, el señor **ALEX CURI LEÓN**, identificado con D.N.I. Nº 23984679, elegido como Alcalde Provincial para el periodo 2023-2026, como consta en la Resolución N° 4204-2022-JNE, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA**; y, de la otra parte, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, el señor **FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**, identificado con D.N.I. N° 10507977, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 029-2024 desde el 01 de abril de 2024, el mismo que se encuentra facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 129-2024, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 01 de enero de 2025, para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, así como sus modificaciones, a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

1. LAS PARTES

1.1. **PROINVERSIÓN** es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal.

Por otro lado, dentro de su competencia, **PROINVERSIÓN** promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones.

Asimismo, **PROINVERSIÓN** está facultada a brindar asistencia técnica a solicitud de las entidades públicas, para lo cual suscriben un convenio de asistencia técnica.

1.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es un órgano del gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**.

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las Partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a **PROINVERSIÓN** y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este **CONVENIO**.

12

PROINVERSIÓN

CARILLA EN BLANCO

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Correlativo Matriz N°: 1160-2025 Folios 2 de 6
Fecha: 23/05/2025

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:

3.1.1. Brindar Asistencia Técnica a **LA ENTIDAD PÚBLICA** en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, así como su Reglamento.

3.1.2. Cumplir con las obligaciones descritas en el Anexo Nº 01 del presente **CONVENIO** anexo que se considera parte integrante del mismo.

3.1.3. Las Partes aceptan que las opiniones y/o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO** no tienen carácter vinculante, por lo que es responsabilidad de **LA ENTIDAD PÚBLICA** la adopción de las decisiones necesarias que se efectúen en el marco de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, así como su Reglamento.

3.2. Obligaciones de **LA ENTIDAD PÚBLICA:**

3.2.1. Brindar la información y/o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN**, o quien esta designe, cumpla de la mejor forma las obligaciones del presente **CONVENIO**.

3.2.2. Cumplir con las obligaciones descritas en el Anexo Nº 01 del presente **CONVENIO,** anexo que se considera parte integrante del mismo.

3.2.3. El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** son de carácter prioritario.

3.2.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce que existen plazos legales establecidos en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, así como su Reglamento, los cuales se obliga a cumplir, con el fin de evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

4. PLAZO

El plazo de este **CONVENIO** es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone. Aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada de este **CONVENIO**, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las Partes relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

PROINVERSIÓN

CARILLA EN BLANCO

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 1160-2025 Folios 3 de 6
Fecha: 23/05/2025

7. ANTICORRUPCIÓN

7.1. Las Partes declaran y garantizan no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el convenio; sea de forma directa o indirecta, a través de sus funcionarios y servidores, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

7.2. Asimismo, las Partes se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus apoderados, representantes legales, funcionarios, servidores, asesores y personas vinculadas; acatando los principios, deberes y prohibiciones previstos en la Ley N° 27815 y el Código de Ética de PROINVERSIÓN.

7.3. Además, las Partes se comprometen a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta o contraria a la ética o integridad de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

7.4. Las Partes reconocen que la contravención a lo dispuesto en la presente Cláusula Anticorrupción tendrá como consecuencia jurídica la resolución de pleno derecho del presente convenio, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan según sea el caso.

7.5. Las Partes se comprometen a cumplir con las disposiciones señaladas en el Anexo N° 2, denominado "COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", que forma parte del presente **CONVENIO**.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los 09 días del mes de abril del año 2025.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA GISELLA SÁNCHEZ MANZANARES JEFA Proinversión

SECRETARIA GENERAL FERNANDO ALARCÓN DÍAZ SECRETARIO GENERAL Proinversión

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

DIRECCIÓN DE INVERSIONES DESCENTRALIZADAS IVÁN LUCICH LARRAURI DIRECTOR (e) Proinversión

Por **LA ENTIDAD PÚBLICA**

Se culmina la suscripción del presente **CONVENIO**, en La Convención, a los 29 días del mes de abril del año 2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL

DIRECCIÓN DE INVERSIONES DESCENTRALIZADAS CEIDA ROSELL CAMACHO ASESOR LEGAL Proinversión

ALEX CURI LEÓN
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

PROINVERSION
ARILLA EN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Carpeta Física N°: 1160-2025 Folios: 4 de 6
Fecha: 23/05/2025

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230 Y SUS MODIFICATORIAS

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN:

LA ENTIDAD PÚBLICA, mediante el Acuerdo de Concejo N° 121-2024-MPLC, priorizó una (1) inversión para ser financiada y ejecutada en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, siendo la siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	CREACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, VILCANOTA Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2654440	9,765,175.76

Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA**, mediante Acuerdo de Concejo N° 124-2024-MPLC, priorizó los componentes de una (1) inversión, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, conforme a lo siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	COMPONENTES DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2489643	Componente 01, apropiado equipamiento para la prestación de los servicios de su seguridad	1,852,045.21
			Componente 02, adecuado sistema de videovigilancia y radiocomunicación	21,369,516.15
			Supervisión	925,527.38
			Liquidación	105,309.94
TOTAL				**24,252,398.68**

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES

LAS PARTES convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA** Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, conforme al alcance señalado en el tercer párrafo del artículo XI del Título Preliminar Reglamento de la Ley N° 29230 para el financiamiento y ejecución de la inversión priorizada, así como los componentes priorizados de la inversión, por **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

PROINVERSIÓN

CARILLA EN BLANCO

a) Diseñar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, planes de acción para el fortalecimiento de capacidades y la asesoría técnica en materia de promoción de la inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.

b) Capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de las inversiones y/o actividades en cartera, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.

c) Apoyo en la elaboración y aprobación de las bases de los procesos de selección de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.

d) Absolución de las preguntas formuladas por **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre el desarrollo de las fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.

e) Brindar acompañamiento a los comités especiales para el desarrollo de sus funciones, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.

f) Brindar acompañamiento a **LA ENTIDAD PÚBLICA** en la elaboración de las actas y los demás documentos que resulten necesarios en las distintas fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.

g) Promover la participación de las empresas privadas en la ejecución de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.

h) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, orientación, mediante metodologías y herramientas para que desarrolle actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos de inversión pública, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Serán obligaciones de **LA ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

a) Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para el desarrollo y éxito de todas las fases del proceso de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230.

b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de inversión pública con participación del sector privado conforme a la Ley N° 29230, difundiendo sus beneficios.

c) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebren con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).

d) Designar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO** a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.

DIRECCIÓN DE INVERSIONES DESCENTRALIZADAS IVAN LUDICH LARRAURI DIRECTOR (e) ProInversión

ASESOR LEGAL ProInversión

PROINVERSION
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N°: 1160-2025 Folios 5 de 6
Fecha: 23/05/2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ALCALDIA

PROINVERSIÓN

CARILLA EN BLANCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Secretaría Matriz N° 1160-2025 Folios 6 de 6
Fecha: 23/05/2025

ANEXO N° 2

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Adicionalmente al presente **CONVENIO** entre **PROINVERSIÓN** y **LA ENTIDAD PÚBLICA**, y en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, las partes suscriben los siguientes compromisos:

1. Actuar con rectitud, honestidad, transparencia e integridad en la ejecución de las obligaciones pactadas, reportando en forma oportuna cualquier situación de conflicto de intereses previo o sobreviniente al perfeccionamiento del presente **CONVENIO**.

2. Cumplir con las disposiciones legales vigentes y abstenerse de ofrecer, realizar, prometer, o autorizar, de manera directa o indirecta, pago, beneficio o dádiva a favor de cualquier persona que ejerza función pública o privada, con el propósito de obtener un beneficio o ventaja indebida, para sí o para otros.

3. Denunciar en forma oportuna y mediante los canales debidos[1], haber recibido de servidor público, funcionario o ejecutivo de empresa privada o cualquier otra persona, un pedido o insinuación de acto de corrupción, o haber tomado conocimiento de tales hechos o indicios de ellos.

4. Reafirmar el compromiso de luchar contra la corrupción y de impulsar y/o realizar actos para su erradicación del ámbito público y privado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN – ALCALDIA

ALEX CURI LEÓN
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SECRETARIA GENERAL – FERNANDO ALARCÓN DÍAZ – SECRETARIO GENERAL – ProInversión

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

DIRECCIÓN DE INVERSIONES DESCENTRALIZADAS – IVÁN LUCICH LARRAURI – DIRECTOR (e) – ProInversión

IVÁN MIRKO LUCICH LARRAURI
Director (e)
Dirección de Inversiones Descentralizadas[2]
PROINVERSIÓN

DIRECCIÓN DE INVERSIONES DESCENTRALIZADAS – CEIDA ROSELL CA – ASESOR LEGAL – ProInversión

[1] https://denuncias.servicios.gob.pe o email: denuncias@proinversion.gob.pe
[2] Área Promotora en PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN
HOJA EN BLANCO